



TÉCNICO AERONÁUTICO

Habilitaciones profesionales

TÉCNICO AERONÁUTICO - INET

Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 15/07 Anexo X - Sector Aeronáutico - Apdo 2.4.

1. **Avalar, dirigir proyectos y cálculos** relacionados con modificaciones no estructurales, cambios de motor o modificaciones en aeronaves civiles, contempladas en especificaciones técnicas o certificados tipo otorgados por el país de origen de la aeronave.
2. **Asesorar, dirigir y certificar** reparaciones menores relacionadas con aeronaves civiles hasta un peso total máximo de 5.700 kg.
3. **Asesorar, dirigir y certificar** la confección de tablas de pesos y equilibrado de aeronaves y sus modificaciones.
4. **Asesorar, dirigir y/o certificar** el mantenimiento de aeronaves autorizadas.
5. **Asesorar, dirigir y avalar** fabricaciones autorizadas (según boletín No 5 de la Dirección Nacional de Aviación Civil).
6. **Realizar inspecciones y mantenimiento** mayor de aeronaves de más de 5.700 kg. y sus correspondientes grupos propulsores, equipos y accesorios.
7. **Arbitrajes, pericias y tasaciones** para aeronaves de pesos de hasta 5.700 kgrs. y sus equipos y accesorios.